

GOBIERNO CIVIL
DE
CASTELLON.

SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Mont. pub. a
Negociado *h.*

1.ª Emmanza

N.º 836

50'000

Contestada en 1.º de Julio de 1870.

Aprende de haber he-
cho á 8. presente repetidas
veces el deber en que está com-
tituida esa municipalidad
de satisfacer los sueldos y re-
tribuciones de los Maestros
de esta Villa, tan injusta-
mente retrasados en el pa-
ste Gobierno de provincia
se presuradas de que si bien
las circunstancias especiales
de la época no permitian
se cubriese atencion tan sa-
grada y preferente con hol-
guera, equitativa al menos el
decreto sincero de realizarlo
en la mejor forma posible.

Asi es que no obstante el manifiesto hecho por esta Superioridad al patriotismo de los Ayuntamientoes en Abril ultimo, para que entregasen á dichos profesores la 3.^a parte al menos de lo que se les cita arrendando, el de ese pueblo se ha desentendido por completo y el credito subsiste sin dar muestras de querer adquirirlo.

En su virtud, y aunque me sea doloroso por que mi caracter requiere toda medida de rigor, con arreglo á mis circulares de que queda hecha mencion, declaro á estas


afectada en una en la
multa de la quinta parte
del debito que entonces resulto
à favor de los mencionados
Ayuntamientos, y cuyo importe
anotado al margen, havia que-
rido en el papel correspon-
diente sin escusa ni protesto
alguno para el dia seis de
inmediato Julio, entregando-
lo en la Jeccion de fomento
de esta provincia.

Sin perjuicio de esto, y
para el propio dia seis, ha
de haverse en este Go-
bierno, haber entregado todo
lo que se adeuda à los Ayun-
tos y Maestros de esa pobla-
cion, bajo el repartimiento que

que de no haberlo le exigiere otra
multa equivalente a la quinta
parte de la cantidad adeuda-
das.

Del recibo de esta orden, me
dará V. el oportuno aviso.

Dios que. a V. muchos años.
Castillon 30 Junio de 1870.


Eloy Viquean

Sor. Alcalde de Villafraña